



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000414

Fecha: 12/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

EMMA TERESA QUINTERO AREVALO, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.035.419.630**, Normalista Superior, Especialista en Enseñanza Primaria, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de los Andes, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 2016070003844 del 29 de junio del 2016, **Grado "1A"** en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **CATALINA MARÍA AGUILAR FERNANDEZ**, identificado (a) con cédula **21.424.154**, Licenciada en Ciencias Religiosas, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Madre María Mazzarello, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 110449 del 19 de diciembre del 2006, **Grado "10"** en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citadas docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

*El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, verificaron que las docentes reúnen los requisitos y suscribieron el convenio Interadministrativo entre el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Medellín, por el cual se accede al traslado de los docentes **EMMA TERESA QUINTERO AREVALO**, para Municipio de Medellín y **CATALINA MARÍA AGUILAR FERNANDEZ**, al Departamento de Antioquia.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora la docente **EMMA TERESA QUINTERO AREVALO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar a la señora **CATALINA MARÍA AGUILAR FERNANDEZ**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **EMMA TERESA QUINTERO AREVALO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.035.419.630**, Normalista Superior, Especialista en Enseñanza Primaria, **Grado "1A"** en el escalafón Nacional Docente, nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Madre María Mazzarello, en reemplazo de **CATALINA MARÍA AGUILAR FERNANDEZ**, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **CATALINA MARÍA AGUILAR FERNANDEZ**, identificado (a) con cédula **21.424.154**, Licenciada en Ciencias Religiosas, **Grado "10"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de los Andes, en reemplazo de **EMMA TERESA QUINTERO AREVALO**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La docente **CATALINA MARÍA AGUILAR FERNANDEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: La docente **EMMA TERESA QUINTERO AREVALO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el docente **CATALINA MARÍA AGUILAR FERNANDEZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionada la **EMMA TERESA QUINTERO AREVALO** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes W. 05/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--

